

**ASAMBLEA DE MELILLA**  
Secretaría General de la Asamblea

Referencia:	<b>34562/2020</b>
Procedimiento:	<b>Sesiones de la Mesa de la Asamblea</b>
<b>Secretaría General de la Asamblea (PMOREN01)</b>	

## **ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE LA ASAMBLEA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En la Ciudad de Melilla, siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintitrés de noviembre de dos mil veinte, en el despacho del Excmo. Sr. Presidente, se reúne la Mesa de la Asamblea.

Constituyen la Mesa de la Asamblea el Excmo. Sr. Presidente, D. Eduardo de Castro González, la Excma. Sra. Vicepresidenta 1ª de la Asamblea Dª Dunia Al-Mansouri Umpiérrez y el Excmo. Sr. Vicepresidente 2º de la Asamblea, D. Daniel Conesa Mínguez.

Les asiste quien suscribe D. José Antonio Jiménez Villoslada

A continuación se pasó a conocer del siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO PRIMERO- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.** Conocido por los asistentes el borrador del acta de la sesión celebrada el pasado día 12 de noviembre, es aprobada por unanimidad.

**PUNTO SEGUNDO.- CALIFICACIÓN DE INTERPELACIONES, AL PLENO DE CONTROL 27/11/20.-** La Mesa conoció las interpelaciones presentadas para el próximo pleno de control que se celebrará el día 27 de noviembre.

Siendo 2 del Grupo Popular, 2 del Grupo Mixto y 2 del Diputado no Adscrito, las interpelaciones presentadas.

Una vez examinados los escritos, la Mesa los admitió por unanimidad.

**ASAMBLEA DE MELILLA**  
Secretaría General de la Asamblea

**PUNTO TERCERO. MOCIONES.** La Mesa pasa a conocer la siguiente Moción:

**-Moción nº 11/2020**, presentada por el Grupo Partido Popular, instando a la Excm. Asamblea a que solicite al Gobierno de España modificar la Ley Orgánica de Modificación de la LOE para aumentar la calidad de nuestro sistema educativo y garantizar los Derechos Fundamentales de los españoles recogidos en la Constitución.

La Mesa admite dicha Moción por unanimidad y acuerda trasladar la misma a la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad, de conformidad con el artículo 70.2 del Reglamento de la Asamblea.

**PUNTO CUARTO.- DIETAS DE ASISTENCIA DIPUTADO SR. DELGADO ABOY.** Se da cuenta de escrito del Diputado No Adscrito, Sr. Delgado Aboy, que ya conoció la Mesa en sus sesión de 12 del actual, relativo al abono de dietas, así como el informe evacuado sobre el particular por al Secretaría General que literalmente dice:

.../...

“ Como es bien sabido, los Diputados de la Asamblea de la Ciudad tienen la consideración de Concejales, según dispone el Estatuto de Autonomía, en su art. 7.2.

Por lo que se refiere a las dietas de los concejales por asistencia a los órganos colegiados de la corporaciones de que formen parte, el art. 75.3 de la LRBRL dispone: “ **3. Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma**”.

Como puede apreciarse, la LRBRL establece tres requisitos para poder percibir las dietas por asistencia a órganos colegiados: 1ª) que el interesado no perciba dedicación exclusiva o dedicación parcial; 2ª) que se concurra efectivamente a esos órganos colegiados, y 3ª) que se forme parte de esos órganos colegiados.

**ASAMBLEA DE MELILLA**  
Secretaría General de la Asamblea

En del caso del solicitante, el mismo cumple el primer requisito pues no tiene dedicación exclusiva o parcial, pero no cumple el tercer requisito pues desde el acuerdo plenario de 26 de junio de 2020 hasta el acuerdo plenario de 6 de noviembre de 2020, dejó de pertenecer a cualquier comisión de la Ciudad ( aunque, por deferencia, se le comunicaba la celebración de las comisiones por si, voluntariamente, deseaba asistir y expresar su opinión sobre los asuntos que se trataba en las mismas), por lo que no procede atender su petición de cobro de dietas por asistencia a las sesiones a las que decidió asistir.

Igualmente, no procede atender su solicitud de cobro de dietas por las comisiones a las que no pudo asistir pues, como se ha señalado, el art. 75.3 LRBRL exige la asistencia efectiva.”

A la vista del mismo la Mesa acuerda rechazar las pretensiones del Diputado Sr. Delgado Aboy.

Y no habiendo más asuntos a tratar, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, la Presidencia levantó la sesión de la que se extiende la presente acta, que firma el Excmo. Sr. Presidente conmigo, el Secretario General de la Asamblea, de lo que doy fe.

El Secretario

El Presidente

30 de noviembre de 2020  
C.S.V.: 13067230324462474161

1 de diciembre de 2020  
C.S.V.:13067230324462474161